Nations Unies A/HRC/21/NI/1

Assemblée générale

Distr. générale
8 juin 2016
Français
Original :espagnol

Conseil des droits de l'homme
Trente-deuxième session
Point 3 de l'ordre du jour
Promotion et protection de tous les droits de l'homme, civils, politiques, économiques, sociaux et culturels, y compris le droit au développement

Bureau du Procureur chargé des droits de l'homme du Guatemala*

Note du secrétariat

Le secrétariat du Conseil des droits de l'homme fait tenir ci-joint la communication présentée par le Bureau du Procureur chargé des droits de l'homme du Guatemala**, reproduite conformément à l'article 7 b) du Règlement intérieur figurant dans l'annexe à la résolution 5/1 du Conseil des droits de l'homme, qui dispose que la participation des institutions nationales des droits de l'homme s'exerce selon les modalités et les pratiques convenues par la Commission des droits de l'homme, notamment la résolution 2005/74 du 20 avril 2005.

* Institution nationale des droits de l'homme à laquelle l'Alliance globale des institutions nationales des droits de l'homme a accordé le statut d'accréditation « A ».

** La communication est reproduite en annexe telle qu'elle a été reçue, dans la langue originale seulement.

GE.16-09354 (F) 150616 070716
1609354

Merci de recycler

Annexe

[*Espagnol seulement*]

Contenido

		Página
	Declaración en relación con: Pobreza y derechos humanos en Guatemala	3
1.1	Crecimiento económico versus pobreza	3
1.2	Capacidad del Estado para afrontar la pobreza	3
1.3	Pobreza y derechos humanos	4
1.4	Recomendaciones	6

Información presentada por Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos

Declaración en relación con: Pobreza y derechos humanos en Guatemala

1. La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014 (ENCOVI 2014) define que en *pobreza extrema* está la población que no alcanza a cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos e indica que están en *pobreza no extrema* las personas que alcanzan a cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos, pero no el costo mínimo adicional para otros bienes y servicios básicos.

2. El censo de población más reciente en Guatemala data de 2002. No existe un sistema unificado de recopilación de datos por lo que las estadísticas sobre pobreza y pobreza extrema se obtienen de la Encuesta de Condiciones de Vida, realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) que no tiene definida una realización en intervalos de tiempo homogéneos y por ello la cantidad la cantidad de años entre una y otra es variable. La más reciente se presentó en diciembre de 2015, la referida ENCOVI 2014.

3. En esta comunicación se recogen las principales preocupaciones de la IPDH sobre el impacto de la pobreza y pobreza extrema en el ejercicio de los derechos humanos, cuya situación se expone en el Informe Anual Circunstanciado 2015 que se presentó ante el Congreso de la República en enero 2016.

1.1 Crecimiento económico versus pobreza

4. En los últimos 15 años el PIB en Guatemala ha mantenido un crecimiento promedio del 3.5%. La CEPAL estima que en 2015 el crecimiento promedio del PIB de América Latina y el Caribe sería de 0.5%, y que Guatemala tendría un crecimiento del 4.1% (el noveno más alto de la región). Sin embargo, la ENCOVI 2014 indica que la pobreza aumentó de 51.2% en 2006 a 59.3% en 2014, mientras que la pobreza extrema aumentó de 15.3% a 23.4%. La situación se agravó para las personas indígenas; en 2006 tres de cada 10 vivían en pobreza extrema, mientras que en 2014 lo hacen cuatro de cada 10; de los cinco departamentos con más población indígena cuatro están dentro de los primeros cinco con más pobreza extrema.

5. La ya citada ENCOVI 2014 refleja que, de 2006 a 2014, los precios de los alimentos, respecto a los de otros productos, fueron los que más aumentaron; por lo cual en 2014 fueron más las personas que no pudieron tener acceso a la compra mínima de alimentos (pobreza extrema) o que, para comprarlos, dejaron de adquirir otros productos o servicios (pobreza); no hay elementos que hagan pensar que esta situación se haya revertido en 2015.

1.2 Capacidad del Estado para afrontar la pobreza

6. El Estado de Guatemala tiene una capacidad económica limitada para realizar los derechos de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema; según información del Banco Mundial, la recaudación del Estado de Guatemala es la más baja del mundo respecto al tamaño de su economía[1].

[1] Banco Mundial. *Guatemala Panorama general.* En: http://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview, consultado el 01.06.2016.

7. El Gobierno de Guatemala despliega numerosos programas que tratan de contribuir al combate de la pobreza en diversas entidades; sin embargo, la dispersión programática, el despliegue geográfico no priorizado, la falta de censo de beneficiarios y el clientelismo político impiden que los programas cumplan con su cometido de mejorar la calidad de vida de la población que vive en pobreza y pobreza extrema.

8. Los programas no tienen continuidad. Es usual que con los cambios de gobierno, los programas se modifiquen o eliminen, incluso cambiando los requisitos para obtenerlos, de manera que su corta temporalidad no permite realizar cambios a largo plazo.

1.3 Pobreza y derechos humanos

9. La población en pobreza y en pobreza extrema no puede gozar y ejercer los derechos a la alimentación, salud, educación, trabajo, agua, etcétera.

10. En cuanto al derecho a la educación, la Constitución Política de la República regula que los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación desde el nivel inicial hasta el básico; además indica que la educación impartida por el Estado es gratuita. El Ministerio de Educación (MINEDUC) cuenta con un Programa de Gratuidad Educativa, que anualmente asigna una cuota por alumno para cada centro educativo público de Q 40.00 en preprimaria y primaria y Q 100.00 en el nivel medio (US$5.24 y US$13.12, respectivamente).

11. Sin embargo, en 2015 y 2016 el PDH identificó que en numerosas escuelas no se recibió la totalidad de los fondos, debido a la carencia de liquidez estatal; además, aunque las autoridades educativas no cobran una cuota de inscripción, los padres, madres o tutores se ven compelidos a hacer aportes adicionales para cubrir gastos como artículos de limpieza, reparaciones, pago de personal que prepare las refacciones, entre otros, dado que el monto que otorga el MINEDUC es insuficiente.

12. Lo anterior contribuyó a que Guatemala fuera uno de los nueve países de Latinoamérica y el Caribe que no alcanzó una matriculación primaria arriba de 90%, como parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; para 2015 la tasa neta de cobertura en primaria fue 81%.

13. En cuanto al derecho a la salud, el desfinanciamiento de la cartera ha llevado al Estado a brindar un precario servicio de salud pública, caracterizado por la falta de insumos, la sobre saturación de los servicios (principalmente del tercer nivel), insuficiente personal, pagos atrasados a trabajadores y proveedores, cierres de consultas externas, infraestructura en deterioro y la casi nula inversión en prevención, por mencionar los más destacados.

14. Esta situación, lamentablemente golpea de forma más severa a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, principalmente a quienes viven en situación de pobreza, en áreas rurales, quienes históricamente sufren de discriminación y quienes padecen de enfermedades crónicas.

15. La Encuesta Nacional de Salud Materno-Infantil (ENSMI) 2015 reveló que solo el 59% de niños comprendidos entre los 12 y 24 meses se vacunaron, disminuyendo esta cifra en el área rural (57.6%) y particularmente en Huehuetenango (38%), Retalhuleu (42%) y Quiché (44%). Cifras como estas revelan las desigualdades entre la población urbana y rural y particularmente entre las poblaciones indígenas, además de indicar la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado.

16. La misma desigualdad se muestra en las cifras de mortalidad materna, la cual para 2014 se reportó en 110 mujeres por cada 100,000 nacimientos, según el Centro Nacional de Epidemiología (CNE) del MSPAS. Estos datos revelaron que en Alta Verapaz (140), Baja Verapaz (121), El Progreso (139), Huehuetenango (207), Izabal (131), Quiché (141), San

Marcos (111) y Totonicapán (151), la tasa de mortalidad materna fue mayor que la tasa nacional, demostrando que persiste la desigualdad y discriminación en el acceso a los servicios en las comunidades predominantemente rurales e indígenas.

17. Pese al avance en cuanto a legislación en lo que se refiere a la salud sexual y reproductiva, las diferencias por área de residencia siguen siendo importantes: en el área rural se reportan 133 nacimientos por cada 1,000 mujeres en edad reproductiva, mientras que en el área urbana son 88. Además, se observa una marcada diferencia en algunos municipios como San Juan Atitán (183.38) y San Gaspar Ixchil (184.17) en Huehuetenango, y Cajolá (184.48), Palestina de los Altos (195.40) y Santa Bárbara (240.11) en Quetzaltenango. Entre 2010 y 2014 solamente el 54% de las mujeres en edad fértil usaban algún tipo de anticonceptivo.

18. El derecho a la alimentación es parte inherente de los derechos establecidos en el artículo 2 de la Carta Magna, que en el artículo 99 establece las obligaciones del Estado respecto de este derecho. La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto No. 32-2005 del Congreso de la República define la seguridad alimentaria y nutricional como derecho, estipula que la seguridad alimentaria y nutricional es una política de Estado, crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria (SINASAN) y establece un marco institucional estratégico de organización y coordinación para ejecutar acciones de seguridad alimentaria nutricional.

19. El 46.5% de los niños y niñas menores de cinco años sufren desnutrición crónica y 37.6% de los niños y niñas que asisten a las primarias públicas también se encuentran en esta condición. Sumado a ello, en 2015 se reportaron 182 muertes por desnutrición aguda; la tasa de morbilidad por esta causa es de 64.5 por cada 10,000. Las cifras nacionales se agudizan en los departamentos con población indígena.

20. El acceso a un trabajo decente y de calidad de las personas que viven en situación de pobreza se dificulta, en primer lugar, por los bajos niveles de escolaridad de la población, el promedio nacional de escolaridad de una persona de 15 años o más es de 5.6 años (no han completado el nivel primario). La poca cobertura, deserción y educación de baja calidad destinan a las personas a vivir en una situación de pobreza laboral, ocupándose en empleos informales y precarios, no pudiendo optar a otras oportunidades por no contar con las capacidades requeridas. El 65.8% de la población se ocupa en el sector informal de la economía, con una marcada desigualdad entre grupos étnicos: 80.3% de personas indígenas se desempeñan en la economía informal en comparación con 57.7% de personas no indígenas.

21. Otro factor es la poca diversificación de la economía. La agricultura representa el 10.86% del PIB del total de la economía nacional. Esta actividad económica absorbe la mayor cantidad de fuerza de trabajo: a nivel nacional alrededor de una tercera parte de la población ocupada se desempeña en ella. En el área rural no hay diversidad de industrias o fuentes de empleo, de manera que esta actividad es una de las pocas opciones para emplearse; así, en el dominio rural nacional, el 56% labora en actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Este sector de la economía no cumple con las condiciones de empleo decente, pues presenta los niveles más altos de informalidad (43.7%), subempleo (38.5%), trabajo infantil (64.6%) y el ingreso promedio (Q 1,154.00) es el más bajo en comparación con todas las actividades económicas.

22. Por último, otro factor que dificulta el disfrute de un empleo decente es la debilidad institucional para supervisar el cumplimiento de las garantías laborales. La entidad encargada de realizar esta función es la Inspección General del Trabajo (IGT) del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MTPS). La IGT tiene carencias presupuestarias y de personal: en el plano nacional hay 232 inspectores, cada uno de los cuales anualmente

atiende alrededor de 216 casos y calculan que anualmente la entidad atiende 75,310 personas.

23. Adicionalmente, desde 2004 la Corte de Constitucionalidad suspendió la facultad sancionatoria de la IGT, lo que le impide imponer multas a patronos o trabajadores que incumplan con sus obligaciones laborales.

24. Con el propósito que las situaciones expuestas que evidencian el profundo impacto de la pobreza y la pobreza extrema en el ejercicio de los derechos, especialmente los económicos, sociales y culturales, el Procurador de Derechos Humanos de Guatemala hace varias

1.4 Recomendaciones:

- Impulsar un mecanismo institucional que permita superar la dispersión programática, el despliegue geográfico no priorizado, la falta de censo de beneficiarios y el clientelismo político que impiden que los programas de combate a la pobreza cumplan con su cometido.
- Mejorar los esfuerzos de corto, mediano y largo plazo para alcanzar las metas de reducción de la pobreza y desnutrición en todo el país, promoviendo factores de incidencia económica, social y cultural en los municipios más vulnerables.
- Cumplir con las metas inmediatas en cuanto a contar con un sistema educativo de calidad, accesible y con los recursos pedagógicos básicos a toda la niñez y adolescencia, garantizando su gratuidad.
- Promover la intervención en el sistema de salud y seguridad social del Estado, que garantice el cumplimiento de los derechos mínimos de la población en esta materia, priorizando el acceso a los servicios de atención primaria en salud y asegurando los recursos técnicos, humanos y financieros suficientes y con calidad para los tres niveles de atención en salud.
- Diseñar e implementar un mecanismo económico-social dirigido a alcanzar la promoción del empleo decente, reconfigurando los indicadores del producto interno bruto para que se promueva inversión pública, privada, nacional e internacional en todo el país, pero esencialmente en las áreas donde el desarrollo no alcanza a determinar un ingreso suficiente.